



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1233-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 372-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 920-2017-UGRH-OGA/MVES y N° 917-2017-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 312-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación del Plan de Desarrollo de Personas del año 2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0012-2017-ALC/MVES se conformó el "Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0103-2017-ALC/MVES, se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo del 2017 – 2021, con un presupuesto inicial de S/. 35,380.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el mismo que se irá incrementando en un 10% a partir del 2018 para los subsiguientes periodos anuales; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2017-ALC/MVES se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas del ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador, estableciéndose que el presupuesto es por el monto de S/ 35,380.00 (Treinta y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles) dirigido a 81 servidores, esto conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, debidamente regulado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE que aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" la misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano;

Que, con Informe N° 920-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, es necesario realizar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0114-2017-ALC/MVES, en la modalidad de ampliación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 por el importe adicional de S/ 45,595.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), siendo necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 0103-2017-ALC/MVES, en el extremo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 cuyo monto haría un total de S/ 80,975.00 Soles; asimismo, se deberá aprobar la nueva matriz del referido Plan, en ese sentido, se extiende el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mediante el cual se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de Personas del ejercicio fiscal 2017 en la modalidad de ampliación presupuestaria, derivando los actuados a la Gerencia Municipal, quien remite los mismos a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita informe legal;

Que, con Informe N° 372-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta necesario realizar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas en la modalidad de ampliación presupuestaria hasta por la suma de S/ 45,595.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), toda vez que, con Resolución de Alcaldía N° 0114-2017-ALC/MVES se aprueba el PDP del ejercicio fiscal 2017, estableciéndose que el presupuesto es por el monto de S/ 35,380.00, en ese sentido, opina que resulta procedente la modificación en la modalidad de ampliación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 cuyo monto haría un total de S/ 80,975.00 Soles, por lo que eleva los actuados a la Gerencia Municipal, quien mediante Memorando N° 1233-2017-GM/MVES solicita se emita el acto resolutorio que apruebe las modificaciones solicitadas;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 OCT 2017

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2017-ALC/MVES, modificación que recae en la modalidad de Ampliación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 80,975.00 (Ochenta mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la nueva Matriz del Plan de Desarrollo de Personas del ejercicio fiscal 2017, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0103-2017-ALC/MVES, que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo del 2017 – 2021 en el extremo del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, cuyo monto ascendería a S/ 80,975.00 Soles

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2538
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

5	Gerencia de Servicios Municipales, Sub G. Limpieza Pública y Maestranza, S.G Areas Verdes e Información y Evaluación Ambiental	Directivos- Técnicos, supervisores, o perarios	Varios	25	E5	Gestion de Residuos y manejo ambiental	Formacion laboral-	curso	C	Reaccion	Presencial	II Trimestre	10000					
6	G. Seguridad Ciudadana y Vial	Directivos, Técnicos, Supervisores, personal de campo	Varios	12	E6	Primeros Auxilios, Identificación de personas, vehículos,	Formacion laboral-	Curso	C	Reaccion	Presencial	III Trimestre	7020					
7	Alcaldia, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Presupuesto, Subgerencia de la Unidad de Abastecimiento.	Funcionario Publico y Servidores Civiles de confianza	Varios	6	A1	Programa Especializado de Planeamiento y Presupuesto	Formacion laboral-	Curso	C	Reaccion	presencial	IV Trimestre	45595					
													87	7			Total	80975

Municipalidad de Villa El Salvador
 Alcaldía

Municipalidad de Villa El Salvador
 Gerencia Municipal

Municipalidad de Villa El Salvador
 Subgerencia de la Unidad de Abastecimiento

Municipalidad de Villa El Salvador
 Secretaría General